

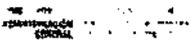
INFORME

**INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES DE
AUDITORIA/EXAMENES ESPECIALES DE
AUDITORIA METROPOLITANA Y CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL AMBITO
DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE
PATRIMONIO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 02 DE ENERO 2009 AL 30 DE ABRIL DE 2013**

DAI-AI-0468-2016

RECOMENDACIÓN 3

Noviembre 2020

| | | |
|---|--|---------|
|  | DOCUMENTO: INFORME | CODIGO: |
| | INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0468-2016 | |

1. ANTECEDENTES

En referencia al examen especial DAI-AI-0468-2016; al Director Administrativo Financiero del IMP *"Designará una comisión integrada por delegados de las áreas Administrativa, Financiera y Técnica, a fin de que se determine todos los contratos suscritos por el FONSAL y el IMP en los cuales se incluyó adquisición o fabricación de bienes el cual contendrá entre otra la siguiente información: características, fecha de adquisición, marca, ubicación, custodio, valor unitario., número de factura, número de contrato, información a base de la cual se procederá a registrar contablemente e ingresar en el inventario, incluirlos en el listado de bienes asegurados, lo que les permitirá tener información completa, confiable, real: que todos los bienes se encuentren asegurados"*.

Para efecto de la presente respuesta me permito puntualizar lo siguiente:

Mediante acción de personal Nro. 18277 de fecha 1 de octubre del 2019, se me designó como Director Administrativo Financiero.

Es por ello que, de conformidad a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su Artículo 77, acápite i, letra a), en la que establece como responsabilidad al Titular de la entidad la de "Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos", se realizó comunicaciones a todo el personal a través medios electrónico para cumplimiento obligatorio, cumpliendo así lo dispuesto en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 405-04, contenida en el Acuerdo 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 14 de diciembre de 2009, en la que establece que la máxima autoridad, "deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes".

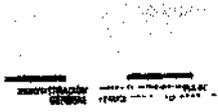
Recomendación 3.- AL Director Administrativo Financiero del IMP *"Designará una comisión integrada por delegados de las áreas Administrativa, Financiera y Técnica, a fin de que se determine todos los contratos suscritos por el FONSAL y el IMP en los cuales se incluyó adquisición a fabricación de bienes el cual contendrá entre otra la siguiente información: características, fecha de adquisición, marca, ubicación, custodio, valor unitario., número de factura, número de contrato, información a base de la cual se procederá a registrar contablemente e ingresar en el inventario, incluirlos en el listado de bienes asegurados, lo que les permitirá tener información completa, confiable, real: que todos los bienes se encuentren asegurados"*.

2. DESARROLLO DEL INFORME

A) ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Las acciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la Recomendación referida son las siguientes:

| Elaborado por | Autorizado por: | Fecha: | Página 1 |
|---------------------|---|------------|----------|
| Alc. Luis Samaniego | Ing. Narciso Arboleda, Director Administrativo Financiero | 16/11/2020 | |

| | | |
|---|---|---------|
|  | DOCUMENTO: INFORME | CODIGO: |
| | INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0468-2016 | |

Mediante Memorando No. IMP-DAF-2018-258-505 de 12 de marzo de 2018, la Ing. Irina Grandes, Directora Administrativa Financiera, de esa fecha nombra como integrantes de la comisión para el cumplimiento de la Recomendación No. 3 a la Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos. ANEXO 1

Mediante Memorando No. IMP-CFIN-UCONT-2018-322-1233 de 11 de junio de 2018, los integrantes de la Comisión designada para el cumplimiento de la Recomendación No.3, Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos presentan el informe del cumplimiento de la Recomendación No. 3, Examen Especial a la Distribución de Bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSALE e IMP – Contratos 2017. ANEXO 2

Mediante Memorando No. IMP-CFIN-UCONT-2018-361-1362 de 25 de junio de 2018, los integrantes de la Comisión designada para el cumplimiento de la Recomendación No.3, Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos presentan el informe del cumplimiento de la Recomendación No. 3, Examen Especial a la Distribución de Bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSALE e IMP – Contratos 2014- 2015 y 2016. ANEXO 3

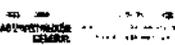
Mediante Memorando No. IMP-CFIN-UCONT-2018-649-1362 de 23 de noviembre de 2018, los integrantes de la Comisión designada para el cumplimiento de la Recomendación No.3, Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos, remiten un alcance al Informe No. 2 a la Distribución de Bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSALE e IMP – Contratos 2014- 2105 y 2016. ANEXO 4

Mediante Memorando No. IMP-CFIN-UCONT-2018-656-2519 de 23 de noviembre de 2018, los integrantes de la Comisión designada para el cumplimiento de la Recomendación No.3, Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos presentan el informe No. 3 del cumplimiento de la Recomendación No. 3, Examen Especial a la Distribución de Bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSALE e IMP – Contratos 2011- 2012 y 2013. ANEXO 5.

Mediante Memorando No. IMP-CFIN-UCONT-2019-315-1214 de 28 de junio de 2019, los integrantes de la Comisión designada para el cumplimiento de la Recomendación No.3, Lic. Judith Acosta – Analista Financiera, Sr. David Miranda - Guardalmacén e Ing. Fernando Herrera – Especialista de Ejecución de Proyectos presentan el informe No. 4 del cumplimiento de la Recomendación No. 3, Examen Especial a la Distribución de Bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSALE e IMP – Contratos 2008 – 2009- 2010. ANEXO 6

Mediante Memorando No. IMP-DAF-2019-504 (1214) de 05 de julio de 2019, la Lic. Patricia Fustillos, Directora Administrativa Financiera, encargada de esa fecha, remite al Dr. Andrés Velasco, Director Ejecutivo de esa fecha, el informe de avance de cumplimiento recomendación No. 3 examen especial de Auditoría DAI-AI-0468-2016, quien en su parte final manifiesta; *“Por lo expuesto, me permito remitir copia de la documentación de las acciones implementadas, con la que se evidencia el cumplimiento total de la recomendación No. 3 del examen en referencia”*. ANEXO 7

| | | | |
|---------------------|--|------------|----------|
| Elaborado por | Autorizado por: | Fecha: | Página 2 |
| Mgs. Luis Samaniego | Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero | 16/11/2019 | |

| | | |
|---|--|---------|
|  | DOCUMENTO: INFORME | CODIGO: |
| | INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0468-2018 | |

Mediante Memorando No. IMP-DAF-2019-505 (1214) de 05 de julio de 2019, la Lic. Patricia Fustillos, Directora Administrativa Financiera, encargada de esa fecha, remite al Lic. Mauricio Gómez, Especialista Administrativo de Bienes, en formato digital el informe de la Comisión de cumplimiento de la Recomendación No. 3 del examen en referencia, con la finalidad de elaborar el cronograma de traspaso y/o transferencia de los bienes dotados en proyectos. ANEXO 8

Mediante Memorando No. IMP-DIREC-2019-185-1214 de 31 de julio de 2019, el Dr. Andrés Velasco, Director Ejecutivo de esa fecha dispone a la Lcda. Patricia Fustillos, Directora Administrativa Financiera, encargada lo siguiente; *"Una vez que se ha dado cumplimiento de la totalidad de la referida recomendación, la misma deberá ser subida al Sistema de Seguimiento de Recomendaciones SIAD, de igual manera se deberá notificar mediante oficio el cumplimiento a la recomendación No. 3, a la Auditoría Metropolitana Interna del MDMQ"*.

"Se solicita lo indicado, en razón de que, la referida recomendación está dirigida a la Directora Administrativa del IMP". ANEXO 9

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2019-0002-O de 29 de agosto de 2019, la Lcda. Nelly Patricia Fustillos, Directora Administrativa Financiera, Encargada en esa fecha, remite al Doctor Sergio Aguirre Factos, Auditor General Interno del GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, las acciones implementadas en relación al cumplimiento de la Recomendación No. 3, así en su parte pertinente dice; *"...me permito remitir copia de la documentación de las acciones implementadas, con lo cual se evidencia el cumplimiento total de la Recomendación No. 3 del examen en referencia; sin embargo no es posible subir la información debido a que este examen no se encuentra cargado en el SSR, conforme se evidencia en la captura de pantalla"*. ANEXO 10

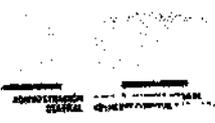
Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2020-0402-M de 19 de octubre de 2020, el Director Administrativo Financiero, Ing. Marcos Arboleda, solicita a la Lcda. Judith Acosta, Analista Financiero; Sr. Wilson David Miranda, Guardalmacén e Ing. Luis Herrera, Técnico, en calidad de integrantes designados para la comisión de cumplimiento de la Recomendación No. 3 presenten Informe de Cumplimiento de la Recomendación No. 3. ANEXO 11

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-CFIN-CONT-2020-0082-M, de 22 de octubre de 2020, en atención al documento arriba indicado, la Lcda. Judith Acosta, Analista Financiero presenta el informe de cumplimiento de la Recomendación No. 3, en el cual indica su cumplimiento y que toda la información digital referente a los listados de análisis y cuadros se remitió al servidor Lic. Mauricio Gómez. ANEXO 12

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2020-0688-M de 27 de octubre de 2020, el Ing. Luis Herrera, presenta el informe de cumplimiento recomendación No. 3 examen especial a la distribución de bienes de larga duración adquiridos por el EX FONSAL e IMP en el cual indica su cumplimiento y que toda la información digital referente a los listados de análisis y cuadros se remitió al servidor Lic. Mauricio Gómez. ANEXO 13

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2020-0426-M de 27 de octubre de 2020, el Director Administrativo Financiero, Ing. Marcos Arboleda, solicita al Lcdo. Pastor Gómez, informe de cumplimiento de cronograma de traspaso y/o transferencia de bienes dotados en proyectos, conforme disposición dada en Memorando No. IMP-DAF-2019-505 (1214) de 05

| | | | |
|---------------------|--|------------|----------|
| Elaborado por | Autorizado por: | Fecha: | Página 3 |
| Ing. Luis Samaniego | Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero | 10/11/2020 | |

| | | |
|---|---|---------|
|  | DOCUMENTO: INFORME | CODIGO: |
| | INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0468-2016 | |

de julio de 2019, por la Lic. Patricia Fustillos, Directora Administrativa Financiera, encargada de esa fecha. ANEXO 14

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2020-0269-M, de 29 de octubre de 2020, el señor Wilson David Miranda, presenta el Informe de Cumplimiento Recomendación No. 3, en el cual remite la documentación de las acciones implementadas, con lo cual se evidencia el cumplimiento total de la recomendación 3 del examen en referencia. ANEXO 15.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2020-0282-M, de 09 de noviembre de 2020, el Lcdo. Pastor Gómez, informa que debido a la pandemia del COVID 19 no ha sido posible cumplir con la primera planificación presentada, para lo cual adjunta nueva planificación. ANEXO 16

B) BASE LEGAL APLICADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, l Art. 92.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir del año 2016 hasta la presente fecha, ya no constan rubros de obra afectados a la partida de Construcciones y otras inversiones, en caso de existir bienes en proyectos se registra contablemente a la partida que corresponde del grupo 84.

En conclusión ratificamos el cumplimiento de acción de control¹, consecuentemente reitero mi compromiso de seguir cumpliendo toda norma establecida y gestionar los ajustes que fuesen necesarios para el normal desarrollo de objetivos institucionales.

¹ **NORMAS GENERALES 100-01 Control Interno** "El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.

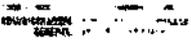
El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento. El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control".

La Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno "El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de las directivas y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias. Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentadas en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta".

La Norma de Control Interno 200-06 Competencia profesional "La máxima autoridad y los directivos de cada entidad pública reconocerán como elemento esencial, las competencias profesionales de las servidoras y servidores, acordes con las funciones y responsabilidades asignadas.

| | | | |
|--------------------|--|------------|----------|
| Elaborado por | Autorizado por: | Fecha: | Página 4 |
| Mgs. Luis Smaniegi | Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero | 16/11/2020 | |

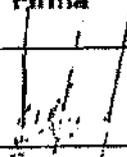
| | | |
|---|--|---------|
|  | DOCUMENTO: INFORME | CODIGO: |
| | INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0468-2016 | |

De igual forma generar las acciones de repetición que pudiesen darse en el presente examen especial.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON SATISFACTORIOS YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN REFERIDA ES AL 100%

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Nombre | Función | Fecha de aprobación | Firma |
|----------------------|------------------------------------|---------------------|---|
| Ing. Marcos Arboleda | Director Administrativo Financiero | 16/11/2020 |  |

Elaborado por:

Nombre: Luis Samaniego 
 Cargo: Coordinador Financiero

ANEXOS

- Documentos soporte

La competencia incluye el conocimiento y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente, al igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno. Las servidoras y servidores de los organismos, entidades, dependencias del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, mantendrán un nivel de competencia que les permita comprender la importancia del desarrollo, implantación y mantenimiento de un buen control interno y realizar sus funciones para poder alcanzar los objetivos y la misión de la entidad. Los directivos de la entidad especificarán en los requerimientos de personal, el nivel de competencias necesario para los distintos puestos y tareas a desarrollarse en las áreas correspondientes. Así mismo, los programas de capacitación estarán dirigidos a mantener los niveles de competencia requeridos.

La Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones "La máxima autoridad, establecerá por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que sólo se ejecuten operaciones y actos administrativos válidos. La conformidad con los términos y condiciones de una autorización implica que las tareas que desarrollarán las servidoras y servidores, que han sido asignadas dentro de sus respectivas competencias, se adecuarán a las disposiciones emanadas por la dirección, en concordancia con el marco legal. Las servidoras y servidores que reciban las autorizaciones serán conscientes de la responsabilidad que asumen en su tarea y no efectuarán actividades que no les correspondan".

| | | | |
|---------------------|--|------------|----------|
| Elaborado por | Autorizado por: | Fecha: | Página 5 |
| Mgs. Luis Samaniego | Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero | 16/11/2020 | |

DAI-AI-0468-2016

Rubro Examinado:

Examen Especial a la distribución de bienes de larga duración adquiridos por el Fondo de Salvamento-FONSAL y el Instituto Metropolitano de Patrimonio-IMP, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2013.

MDMQ - Auditoria

No seguro | 172.22.0.12/MDMQ_AUDITORIA/frmPrincipal.aspx

2021-02-10 1:58:00 PM Salir

MUNICIPIO DE QUITO

Seguimiento -> Recomendaciones por Examen

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------|--------------------|---|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|----------|--------------|--|
| 3 | <p>U. Desagregada una Comisión Integrada por delegados de las áreas Administrativa Financiera y Técnica, a fin de que se determinen todos los contratos suscritos por el FONSAL, y el IMP en los cuales se incluyó adquisición o fabricación de bienes muebles, de cuyos resultados elaborarán un detalle de los bienes el cual contendrá entre otra la siguiente información: características, fecha de adquisición, marca, ubicación, valor unitario, número de factura, número de contrato, información a base de la cual se procederá a registrar contablemente e ingresar en el inventario, incluidos en el listado de bienes asegurados, lo que les permitirá tener información completa, confiable, real, que todos los bienes se encuentren asegurados.</p> | 2015-07-10 0:00:00 | 2015-10-08 0:00:00 | <p>Mediante memorando No. 388-CPIN-CONT-2015-315-1214 de 28 de junio de 2015, suscrito por los integrantes de la Comisión que remiten el informe y análisis de los contratos suscritos por el FONSAL de los años 2008, 2009 y 2010 con el detalle de los bienes, y se da cumplimiento al 100% de la recomendación. Mediante Oficio Nro. GADMDM-IMP-2015-0002-03 de 29 de agosto de 2015, la Lcda. Patricia Fustillos Directora Administrativa Financiera, remite al Doctor Sergio Alexander Aguilar, Auditor General Interno del GADMDQ el informe de cumplimiento examen especial No. DAI-AI-0468-2016 en el cual evidencia el cumplimiento total de la Recomendación 3.</p> | ARBOLEDA GALLARDO MARCOS FABRICIO CI:1714667993 | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO | INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | CUMPLIDO | PARCIALMENTE | <p>Seguimiento General de la Comisión Integrada por delegados de las áreas Administrativa Financiera y Técnica, a fin de que se determinen todos los contratos suscritos por el FONSAL, y el IMP en los cuales se incluyó adquisición o fabricación de bienes muebles, de cuyos resultados elaborarán un detalle de los bienes el cual contendrá entre otra la siguiente información: características, fecha de adquisición, marca, ubicación, valor unitario, número de factura, número de contrato, información a base de la cual se procederá a registrar contablemente e ingresar en el inventario, incluidos en el listado de bienes asegurados, lo que les permitirá tener información completa, confiable, real, que todos los bienes se encuentren asegurados.</p> |
|---|---|--------------------|--------------------|---|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|----------|--------------|--|

1:58 10/02/2021